



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de agosto del 2005
No. 41

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE
AÑO, REALIZADO POR EL CONSEJO A LA SUBDIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS CONSULTIVOS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fecha 17 de agosto del 2005, siendo las 14:15 horas en la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Álvarez, colonia Francisco Murguía, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Dominguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, todos asistidos del Secretario del Consejo, Teodoro Antonio Serralde Medina; para desahogar los asuntos del Orden del Día que en su oportunidad fue aprobado unánimemente, y una vez declarado por el Consejero Presidente que el Consejo se encontraba debidamente integrado y los acuerdos adoptados en la sesión de trabajo surtieron efectos plenos, en cuanto al punto número IV, resolvieron:

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la fracción XX del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Instituto tiene la atribución de emitir su Reglamento Interior, así como establecer normas para su operación.

Que en términos del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la organización, funcionamiento y control del Instituto se sujetara a dicho ordenamiento legal y su Reglamento Interior.

Que en la Representación legal del Instituto de encuentra a cargo de su Consejero Presidente en términos del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que en términos de la fracción II del artículo 5.1. del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Consejero Presidente tiene la representación del Instituto ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, y ante cualquier autoridad administrativa de esta entidad federativa, así como ante los Tribunales Federales y del fuero común, en los asuntos en que aquél tenga interés jurídico, incluyendo la de ejercer todas las acciones procesales que las leyes reconocen a las partes litigiosas, y en su caso promover el juicio de amparo en contra de los actos que afecten la esfera jurídica del Instituto o los de quienes a éste represente.

Que el Consejero Presidente puede delegar las facultades de representación con las que cuenta en términos de la fracción IV del artículo 5.1. del Reglamento Interior citado.

Que con fecha 18 de agosto del año en curso, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", la modificación a la fracción IV del artículo 5.1. del Reglamento interior de este Instituto, quedando en los siguientes términos:

"Artículo 5.1.- De las facultades del Consejero Presidente.

I...

II....

III....

IV. Delegar en los términos de las leyes administrativas aplicables, a favor de los Consejeros y de los Subdirectores, las facultades consignadas en las fracciones anteriores, mismas que se tiene por reproducidas como si se insertaren a la letra.

Que para poder dar la debida atención, trámite y seguimiento a los juicios y medios de impugnación derivados de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto, así como cualquier otro juicio o medio de impugnación que afecte los intereses de este organismo público,

así como que en términos de la fracción VI del artículo 6.2.3. del Manual de Organización Interna del Instituto la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Consultivos tiene la función de atender los juicios que se entablen en contra del Instituto.

Que en sesión ordinaria de esta misma fecha, el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, emitió el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

ACT/28/2005.IV

"Se aprueba por unanimidad el autorizar al Consejero Presidente para delegar facultades al Subdirector de Asuntos Jurídicos y Consultivos Licenciado Teodoro Antonio Serralde Medina, así como a la Líder de Proyectos "A" adscrita a dicha Subdirección Licenciada Marcela Sánchez Minutti, en términos de la facultad prevista en la fracción IV del artículo 5.1. del Reglamento Interior. Las facultades delegadas a los servidores públicos mencionados son otorgadas en los términos siguientes:

Poder general para pleitos y cobranzas para ser ejercido de manera conjunta o separada ante cualquier tipo de personas, físicas y morales, públicas y privadas, así como ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y/o municipales y del Distrito Federal. Asimismo para representar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en toda clase de juicios, ante cualquier tipo de autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, específicamente ante los Tribunales Judiciales Federales y del Fuero Común y ante cualesquiera en que se trámite cualquier asunto de carácter jurídico y/o administrativo en que tenga interés e injerencia el Instituto, gozando, de manera enunciativa y no limitativa, de facultades para que interponga denuncias y querellas, se desista de ellas, otorgue el perdón, coadyuve con el Ministerio Público, entable y conteste demandas y reconveniones que se establezcan en su contra, opongan excepciones dilatorias o perentorias, rinda toda clase de pruebas, nombre peritos, reconozca firmas y documentos, tache testigos, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos, interlocutorias y definitivas, pedir la revocación de los que estime pertinentes, interponga recurso de apelación, así como cualquier otro recurso o medio de impugnación que promueva y se pueda desistir de ellos, para la promoción y desistimiento del juicio de amparo, así como los recursos que la ley de la materia establece, pida aclaración de sentencias, así como transigir y comprometer en arbitro o arbitradores y en general, para que promueva todos los juicios,

procesos, procedimientos, recursos y medios de impugnación que le favorezcan a los derechos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Comparezca ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y/o Federales de Trabajo, así como ante los Tribunales Locales y/o Federales de Conciliación y Arbitraje del Trabajo con facultades para promover y contestar en cualquier procedimiento de naturaleza laboral, rinda toda clase de pruebas, nombre peritos, reconozca firmas y documentos, tache testigos, articule y absuelva posiciones, y realice cualquier acto en dichos procedimientos tendientes a la defensa de los intereses del Instituto, así como para que ejerza cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la ley se exija poder o cláusula especial, ratificando desde esté momento todo lo que se haga sobre este particular."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "*Gaceta del Gobierno*" para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente acuerdo delegatorio surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Así lo acordaron por unanimidad el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en Sesión Ordinaria de Trabajo de fecha 17 de agosto del 2005.- Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero.- Firmas al calce de la última hoja y rúbricas en las hojas anteriores.

CONSEJEROS

ROLANDO BARRERA ZAPATA
CONSEJERO PRESIDENTE
(RUBRICA).

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
(RUBRICA).

CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
(RUBRICA).